OBJETO

"Adquisición de suministro para dotar los botiquines de la brigada de emergencia a nivel nacional de conformidad con las características y necesidades técnicas señaladas por la Entidad."

Elaboró	Revisó
Lizbeth Naydú Sandoval Gómez Profesional Especializado GIT Seguridad y Salud en el trabajo Área de Gestión del Talento Humano	Lenis Cabrales Isaac Coordinadora GIT Seguridad y Salud en el trabajo GIT Área de Gestión del Talento Humano
Aprobó	**Revisó**
JIMENEZ UMBARILA JAVIER FERNANDO Firmado digitalmente por JIMENEZ UMBARILA JAVIER FERNANDO Fecha: 2025.07.09 15:47:40 -05'00' Javier Fernando Jiménez Umbarilla Coordinador GIT Área de Gestión del Talento Humano	Diana Paola Ariza Domínguez Abogada - Contratista GIT Área de Gestión del Talento Humano

Bogotá, julio de 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1 Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: *"Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. " y como visión ¨ En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país".*

En el mismo sentido, a través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo en su artículo 2.2.4.6.25. numeral 7 y 11: "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" menciona que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, por medio de la Resolución 0798 de 2022 actualizó la adopción e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría, y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores en

desarrollo de las funciones que les hayan sido asignadas y tiene como objetivo general del SG-SST promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del DANE-FONDANE a nivel nacional, dando cumplimiento a la normativa vigente, fortaleciendo los programas de promoción y prevención en salud, a fin de preservar un estado de salud, bienestar físico, social y mental de los colaboradores y de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

En ese contexto, el DANE, cuenta con brigadas de emergencias a nivel nacional capacitadas en prevención, respuesta y atención de emergencias enfocadas en propender por la seguridad de los trabajadores, contratistas y visitantes en las instalaciones y para garantizar una efectiva respuesta ante una emergencia en las sedes de la entidad debe contar con los elementos que permitan atenderla de manera adecuada.

Teniendo en cuenta que la necesidad persiste, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Área de Gestión Humana de la Secretaría General, adelanta la presente contratación con el fin de adquirir los diferentes elementos que se describen en el presente proceso para dotar los botiquines de las sedes a nivel nacional para la vigencia 2025.

Para esta modalidad de contratación no se aplica el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, utilización de acuerdo marco de precios, en el entendido que la modalidad de contratación es mínima cuantía y se aplica cuando el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía e independiente del objeto contractual

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"Adquisición de suministro para dotar los botiquines de la brigada de emergencia a nivel nacional de conformidad con las características y necesidades técnicas señaladas por la Entidad."

2.2 Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42170000** Productos para servicios médicos de urgencias y campo	**42172000** Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	**42172001** Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
11000000	**11120000**	**11121800**	**11121802**

Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de planta	Algodón
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42130000** Telas y vestidos médicos	**42131600** Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	**42131606** Mascarillas quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42310000** Productos para el cuidado de heridas	**42311500** Vendas y vendajes y productos relacionados	**42311511** Vendajes de gasa
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42310000** Productos para el cuidado de heridas	**42311700** Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	**42311708** Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42310000** Productos para el cuidado de heridas	**42311500** Vendas y vendajes y productos relacionados	**42311518** Parches o Almohadillas para ojos para uso medico
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42310000** Productos para el cuidado de heridas	**42311500** Vendas y vendajes y productos relacionados	**42311505** Vendas o compresas para uso general
51000000 Medicamentos y Productos farmacéuticos	**51100000** Medicamentos Antiinfecciosos	**51102700** Antisépticos	**51102714** Solución de cloruro sódico para irrigación
42000000	**42310000**	**42311500**	**42311539**

Equipo Médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Aplicador de vendajes
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42130000** Telas y vestidos médicos	**42132200** Guantes y accesorios médicos	**42132203** Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42140000** Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**42142600** Jeringas y accesorios	**42142601** Jeringas para aspiración o irrigación medica
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	**42310000** Productos para el cuidado de heridas	**42312300** Productos para limpiar la herida y desbridamiento	**42312313** Soluciones de limpieza de heridas
5100000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	**5119000** Agentes que afectan el agua y los electrolitos	**51191900** Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	**51191906** Solución de rehidratación oral

2.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

2.5 Sitio de entrega o de prestación del servicio.

Los elementos deberán ser entregados en la sede Central del DANE ubicado en la Carrera 59 No 26 – 70 Int. 1 CAN Edificio DANE, en la ciudad de Bogotá D.C., la verificación y recibo se adelantará por parte del personal del

GIT Almacén e Inventarios de la entidad, con la respectiva solicitud de la Entidad y la remisión por parte del proveedor.
Nota: El DANE enviará con treinta (30) días de anticipación la lista de los elementos y cantidades requeridas, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y fecha de entrega.

2.6 Obligaciones contractuales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

2.6.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
2. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
4. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten la ejecución del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipu-

ladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera, o indicar las cuentas a las cuales se debe realizar el correspondiente pago acorde con lo solicitado para la realización de pagos (facturación separada o conjunta). En todo caso el pago se realizará a través de la(s) cuenta(s) que disponga el contratista, acorde con la certificación(es) expedida(s) por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

2.6.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico y/o documentos del proceso.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
3. Entregar bienes acompañados por la garantía del fabricante con una vigencia hasta el mes de diciembre del año 2027.
4. Cambiar los bienes defectuosos o de mala calidad por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato sin costo adicional.
5. Contar con el personal correspondiente para la logística de entrega y transporte de los elementos solicitados.
6. Mantener los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Realizar las entregas de los bienes de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor del contrato.
8. Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar de definido por la entidad, y en condiciones adecuadas para su recepción.
9. Entregar los bienes empacados de manera individual en bolsas y apilados en cajas que garanticen su conservación y posterior entrega a la Entidad.
10. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato y facturar los recursos adeudados por la Entidad durante la vigencia del mismo, finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.
11. Garantizar que aquellos productos que tengan fecha de caducidad deben tener mínimo (02) dos años para su vencimiento contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.
12. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la aceptación de la oferta.

2.6.3. Obligaciones de la Entidad:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato o bienes y/o servicios según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.
8. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1 Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2 Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía, junto a las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad el cual es por un valor de DIECINUEVE MILLONES S OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($19.893.544) de acuerdo con la circular No. 001 de 2025 la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable, que para el caso en concreto no supera el monto estipulado en dicha circular que establece "Inferior o igual a $64.057.500".

Para esta modalidad de contratación no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre la utilización de Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto. Esto, en la medida en que se trata de un proceso de mínima cuantía, modalidad que procede cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, sin que se condicione al tipo de bien o servicio requerido."

.

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato; la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía, consagrada en el art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3.3 Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo – Análisis del Sector - Estudio de Mercado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad al precio promedio unitario calculado con base a las cotizaciones recibidas para el estudio de mercado, se calcularon las cantidades mínimas a adquirir y hasta agotar el presupuesto estimado por la entidad para el desarrollo del presente proceso.

En este contexto, se relacionan a continuación las cantidades estimadas por cada uno de los ítems que conforman los botiquines:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS NECESARIAS
GASA ESTÉRIL 7,5 CM X 7,5 CM • Gasa estéril de mínimo 7.5 cm X 7,5 cm Caja x 100 sobres. • La gasa tejida estéril es un dispositivo médico de uso transitorio de un solo uso diseñada para limpiar las partes del cuerpo humano afectadas o heridas extensas que se adapta con facilidad a las partes corporales y que se usa con Frecuencia para fijar en su sitio los apósitos para heridas. • Absorción de exudados u otros líquidos de drenaje Impedir contaminación potencial de la herida	UNIDAD	88
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO "4"X 5 YARDAS • Producto elaborado cinta quirúrgica • Tela de rayón • Emolientes • Antioxidantes • Adhesivo con óxido de zinc	UNIDAD	88

CURAS ESTANDAR CAJA POR 100 UNIDADES • Cubierta micro perforada para que respire la piel Protegen la herida de la humedad. Adhesivo hipo alergénico de larga duración. Discretas para adultos, divertidas para niños. Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso • Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida	UNIDAD	88
APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉSTERIL CAJA POR 20 UNIDADES • Protege los ojos de la mugre y permite la movilidad por ser flexible. Hipo alergénico, color piel.	UNIDAD	88
VENDA ELÁSTICA DE 2*5 YARDAS • Brinda una compresión uniforme y suave que rodea una lesión, para disminuir el dolor y la inflamación	UNIDAD	88
VENDA ELÁSTICA DE 3*5 YARDAS • Brinda una compresión uniforme y suave que rodea una lesión, para disminuir el dolor y la inflamación	UNIDAD	88
VENDA ELÁSTICA DE 5*5 YARDAS • Brinda una compresión uniforme y suave que rodea una lesión, para disminuir el dolor y la inflamación	UNIDAD	88
VENDA DE ALGODÓN DE 3*5 YARDAS • Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sabe al tacto • Color blanco • Inoloro	UNIDAD	88
APLICADORES CON ALGODÓN PAQUETE POR 20 UNIDADES Aplicadores Médicos. Cuenta con punta de algodón natural y mando de madera, es Absorbente. Componentes: Algodón 100%	UNIDAD	88

MICROPORE POR UNIDAD PIEL 2" X 5 YARDAS Esparadrapo Micropore: Hipo alérgico, color piel. Adhesivo, tela no tejida color piel permeable al aire y agua	UNIDAD	88
BAJA LENGUAS X 20 UNIDADES Baja lenguas De Madera paquete por 20 unidades	UNIDAD	88
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 250 ML Alcohol Antiséptico frasco x 250 ml	UNIDAD	88
CLORHEXIDINA O YODO POVIDONA FRASCO X 120 ML • Antiséptico para la piel sana • Desinfectante de la piel antes cualquier tipo de intervención • Solución de Povidona Yodada al 10%. • Polivinilpirrolodona – Yodo al 10%	UNIDAD	88
SOLUCIÓN SALINA 250 cc • Cada 100 ml de solución contiene: Cloruro de sodio 0,9 g • Composición electrolítica: Sodio (Na+): 154 mmol/L Cloruro (Cl-): 154 mmol/L Osmolaridad teórica: 308 mOsm/L pH de 4,5 a 7,0.	UNIDAD	88
GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMENES CAJA X100 UNIDADES • Látex Natural de alta calidad azules • Ligeramente sin talco, estéril (antiséptico) • Caja: 100 guantes/dispensador	UNIDAD	88
SOLUCIÓN DE REHIDRATACIÓN ORAL • Polvo para solución oral • Sobre x 20.5 Gr • Caja x 30 Unidades	UNIDAD	88

BARRERA DE RCP UNIDIRECCIONAL: •Boquilla para ventilación boca a boca •Bolsa de Poliéster tipo llavero •Tamaño compacto, bajo peso •Para un solo uso •Se puede colocar en cualquier kit de primeros auxilios y llevar fácilmente •Material: Bolsa de nylon, escudo facial de polietileno	UNIDAD	88

Las cantidades estimadas para el presente proceso fueron calculadas con base al precio unitario promedio obtenido de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado y hasta agotar el presupuesto oficial estimado como se relaciona en el Consolidado de la Oferta (Archivo: 4. Consolidado de la Oferta BOTIQUINES).

El valor estimado de la contratación corresponde hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($19.893.544))** incluido IVA, este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 80925 del 21 de febrero de 2025.

Rubro	Recurso	Nombre	Fuente	Valor
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	Nación	$20.000.000

5.3 Forma de Pago

El DANE, pagará al CONTRATISTA, un (1) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en la Circular No. 021 del 16 de agosto de 2024, el cual señala:

PROCESO DE RADICACIÓN DE CUENTAS:

Las cuentas de cobro deben ser radicadas a través de la plataforma SECOP II – Módulo 7 Ejecución del Contrato – Plan de Pagos y aprobadas por el Supervisor del Contrato.

Nota 2. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se

presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 3. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 4. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 5. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 7. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 8. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como HABILITADO, **SUBSANAR o NO HABILITADO**.

La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	HABILITADO/SUBSANAR / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/SUBSANAR/ NO HABILITADO

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros

N/A

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.

6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo – Especificaciones Técnicas.**

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE. Para ello, deberá diligenciar el Formato- Acreditación Del Cumplimiento De Especificaciones Técnicas.

6.3.2 Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar "*Adquisición de suministro para dotar los botiquines de la brigada de emergencia a nivel nacional de conformidad con las características y necesidades técnicas señaladas por la Entidad.*"
La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar, con **máximo tres (03) certificaciones** suscritas por el representante legal o persona competente por parte del contratante, cuya sumatoria sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, en caso contrario, la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En contexto de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el Formato - Experiencia del Proponente.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros que se relacionen en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente allegada, hasta completar las mínimas solicitadas.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Pública.

De otra parte, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato, razón por la cual se requiere que se acredite la experiencia con la ejecución del objeto del presente proceso, con lo cual los **Criterios Diferenciales** a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera: a) Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial fijado por la Entidad al presente proceso de selección, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En contexto de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el formato- Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto

1082 de 2015 y que tengan una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3.2.1 Reglas para la Acreditación de la Experiencia

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se evaluará con base en la información relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente.

Las certificaciones aportadas por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato. El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos de la presente anualidad. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
    - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
    - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV de la presente anualidad.
    - Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que la certificación presentada por el proponente no cuente con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, lo cual no implica que no se deba presentar la certificación correspondiente, por lo que serán tenidos en cuenta como DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS de la misma:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.
- Copia de acta de cesión del contrato, con la cual se podrá acreditar las fechas de ejecución del contrato del cesionario o cedente, según corresponda.

Los siguientes documentos no serán aceptados, por lo que no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia:

- Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio u unión temporal.
- Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante.
- Las certificaciones de contratos en ejecución.
- Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- Los contratos verbales.

Los siguientes documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas. En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas:

- Copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación.
- Copias de los contratos con su respectiva acta de entrega.
- Recibo a satisfacción o similares.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por La Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes y/o servicios suministrados o anexar los soportes para que La Entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La Entidad no acepta que cada renovación automática (prorrogas o adiciones) de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los siguientes documentos (1-Acta de Liquidación, 2-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 3-Certificación de experiencia. 4- Acta de inicio o la orden de inicio), donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá teniendo en cuenta el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones de ejecución contractual simultáneas, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

6.3.2.2 Experiencia Para Los Proponentes Sin Domicilio Ni Sucursal En Colombia

Deberán cumplir con los mismos requisitos para los proponentes nacionales en cuanto a número de contratos y lapsos dentro debieron ser ejecutados. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta más favorable será el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO en la propuesta económica**.

7.1. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá con los criterios que se definan en la invitación pública.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio según corresponda según corresponda, en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

El valor unitario para cada ítem consignado en su oferta económica no podrá exceder el valor oficial establecido en el estudio de mercado por ítem so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta. En la presentación del SOBRE ÚNICO se debe ofertar todos los ítems, en caso de no diligenciar uno o más ítems, genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar, al peso ($), los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios de la siguiente manera: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y el anexo técnico.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad. El Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración, como para la presentación de las propuestas serán a su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconoce ni reembolsa ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

8.1. Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.

Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM ni el valor del presupuesto estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.

Nota 4: El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con EL MENOR VALOR de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin formula de reajuste.

Nota 5: La Entidad revisará las ofertas económicas ordenándolas según el valor de las mismas, y se evaluaran las tres (3) propuestas de menor valor, indicando el orden de elegibilidad.

8.2 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Las ofertas serán evaluadas en igualdad de condiciones independientemente si los oferentes son responsables o no de IVA.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.
Nota 1. La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA si a ello hubiere lugar en caso de que el proponente tenga tal obligación tributaria, lo cual se entiende como parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

8.2.1. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9. REGULACIÓN DE MIPYME

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	533.287.768

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento**– ANEXO - Matriz de Riesgos.**

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 889.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Dicho amparo debe permanecer vigente hasta su liquidación
Calidad de los bienes suministrados	20 %	Valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato seis (6) meses mas

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para esta modalidad de contratación no se aplica el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, utilización de acuerdo marco de precios, en el entendido que la modalidad de contratación es mínima cuantía y se aplica cuando el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía e independiente del objeto contractual.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual la supervisión del contrato será ejercida por Lenis Cabrales Isaac, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo, con correo electrónico lcabralesi@dane.gov.co, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexos:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos
Anexo No. 4- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 5. Consolidado de la Oferta BOTIQUINES

Formatos:

Formato 1 Acreditación Del Cumplimiento De Especificaciones Técnicas
Formato 2 Experiencia del proponente.
Formato 3 Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales